

Resolución Gerencial General Regional

N° : 142-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 1755-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 110-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-NEVM, Informe N° 3435-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 397-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 3019-2024-GRM-GGR/ORSLIP; Informe N° 049-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-HCP; Informe N° 04976-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 149-2024-GRM/GRI-SO-RO-NCC y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2600526, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley, cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 083-2024-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 02 de abril del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2600526, con un presupuesto total de S/. 3'635,291.15 soles, un plazo de ejecución de 90 días calendario, ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa, (...);

Que, con Informe N° 149-2024-GRM/GRI-SO-RO-NCC de fecha 25 de setiembre del 2024, el Ing. Néstor Condori Calderón con Registro CIP N° 219129 – Residente de Obra del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2600526, eleva al Sub Gerente de Obras, el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 01 en la Fase de Ejecución por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, así como un Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, **por el monto de S/. 1'357,535.77 soles** y una Ampliación de Plazo N° 02 por 75 días calendario; indicando en el mismo que es necesario la ejecución de trabajos complementarios y/o modificaciones al Expediente Técnico aprobado, dichos trabajos complementarios fueron identificados en la realización del Informe de compatibilidad, así como en el proceso de ejecución de la obra; por lo que el Residente de Obra, previa coordinación con el Inspector de Obra, ven por conveniente realizar el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, así como Deductivos por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, gastos generales y también una Ampliación de Plazo N° 02 por 75 días calendario. Concluyendo que, la presente Modificación Presupuestal N° 01 contempla Mayores Metrados por el monto de S/. 460,469.13 soles de costo directo; Partidas Nuevas por el monto de S/. 906,697.61 soles de costo directo y Deductivos por el monto de S/. -269,724.72 soles de costo directo; siendo que el presupuesto de la presente Modificación N° 01 asciende a S/. 1'097,442.02 soles de costo directo y de presupuesto total incluyendo los costos indirectos, asciende a S/. 1'357,535.77 soles. Asimismo, la Ampliación de Plazo N° 02 contempla la Causal: a) Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o Modificaciones al Expediente Técnico; recomendando que el citado Expediente de Modificación, sea derivado a la ORSLIP para su revisión y aprobación. En atención a ello, con Informe N° 04976-2024-GRM/GRI-SO, el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 es derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;



Resolución Gerencial General Regional

N° : 142-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de octubre del 2024

Que, con el Informe N° 049-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-HCP de fecha 11 de octubre del 2024 el Ing. Henry Canchaco Peraza con Registro CIP N° 193819 – Inspector del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**” con CUI N° 2600526, emite opinión indicando en el sustento técnico que de acuerdo a la revisión realizada al Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01, se puede determinar que existe documentos que determinan la presente modificación, relacionados a mayores metrados, partidas nuevas y deductivos en el Proyecto antes señalado. En tal sentido, por **Mayores Metrados** el Residente de Obra ha procedido con la revisión del Expediente Técnico del Proyecto en mención, se procede a realizar los mayores metrados, debido a las incompatibilidades que se presentaron durante la ejecución del Proyecto; en ese contexto se pudo identificar partidas donde los metrados no son concordantes en campo, también es necesario considerar vicios ocultos, que no se consideraron en el expediente técnico inicial, siendo estas partidas necesarias para el cumplimiento de las metas en beneficio de las Comunidades aledañas al Centro Poblado de Chilata; por **Partidas Nuevas**, estas partidas no fueron consideradas en el Expediente Técnico Inicial aprobado; estas partidas son para la mejoría y el alcance a las metas programadas; proceso constructivo; partidas cuyos rendimientos y costo real que aseguran la culminación del Proyecto para cumplir la culminación del Proyecto. El Residente de Obra procede a realizar las Partidas Nuevas correspondientes, debido a las incompatibilidades que se presentaron durante el proceso constructivo; en ese contexto podemos identificar dos tipos de partidas nuevas, partidas no consideradas en el expediente técnico inicial y partidas en consideración a las necesidades en campo; de la evaluación realizada se denota que existen necesidad de implementar nuevas partidas que no fueron consideradas en el presupuesto de la obra y partidas en consideración a las necesidades en campo; las cuales son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran el Expediente Técnico; por **Deductivo**, el Residente de obra realiza la deducción de las partidas consideradas en el Expediente Técnico Inicial, debido que durante la ejecución contractual no son necesarias su ejecución, en ese sentido se procede a realizar los deductivos correspondientes. Durante el proceso de ejecución de la obra, se ha podido sincerar algunos metrados y análisis de costos unitarios que involucran las partidas del Expediente Técnico Inicial, ante ello se hace la deducción para la apertura de una nueva partida. El presupuesto Deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesaria a ejecutarse en el Proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico originalmente aprobado; pudiendo generarse también por cambio y/o innovación tecnológica o método constructivo; ambos casos que garanticen eficiencia en la ejecución del Proyecto; la misma que puede ser como resultado de una modificación del Proyecto. Por lo que, en cuanto a la Ampliación de Plazo N° 02 por 75 días calendario, la misma se sustenta de acuerdo con la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, cuya Causal es la siguiente: a) Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o Modificaciones al Expediente Técnico; de igual manera, el presente Expediente de Ampliación de Plazo, se sustenta de acuerdo con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la misma que señala en su ítem 7.3.7 Modificaciones de plazo de la ejecución de obra, b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consulta o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten en el cronograma de ejecución física de la obra. Por lo que, en atención a ello, concluye otorgando la **CONFORMIDAD** al Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02; recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 3019-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 14 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, así como un Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, por el monto de **S/. 1'357,535.77 soles** y una Ampliación de Plazo N° 02 por 75 días calendario del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**” con CUI N° 2600526, brindando la **CONFORMIDAD**, el cual cumple con la Directiva Institucional vigente, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 397-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 21 de octubre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, así como un Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, por el monto de **S/. 1'357,535.77 soles** y una Ampliación de Plazo N° 02 por 75 días calendario, teniendo un costo total actualizado de **S/. 4'992,826.92 soles** del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO**”



Resolución Gerencial General Regional

N° : 142-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de octubre del 2024

POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2600526, indicando que en el marco de las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha procedido a la revisión y evaluación de los documentos sustentatorios que forman parte del presente Expediente, no habiéndose encontrado alguna observación técnica, **se considera viable** la continuidad del trámite correspondiente para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02. En cuanto a la disponibilidad presupuestal, se comunica que se cuenta con los recursos presupuestales, los cuales garantizan la ejecución del Presupuesto correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 del Proyecto antes citado, siendo el Mecanismo de Habilitación de recursos presupuestarios a través de Proyecto Habilitador, teniendo como propuesta a las siguientes Inversiones:

| ITEM | CUI | NOMBRE DE LA INVERSION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MONTO A HABILITAR SI. |
|---|---------|--|----------------------------------|-----------------------|
| 01 | 2328099 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA. | RECURSOS DETERMINADOS | 31,920.00 |
| 02 | 2476894 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA. | RECURSOS DETERMINADOS | 745,615.77 |
| 03 | 2462764 | ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL. | RECURSOS DETERMINADOS | 300,000.00 |
| 04 | 2507978 | CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 – SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA. | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 280,000.00 |
| MONTO TOTAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SI. | | | | 1'357,535.77 |

Por lo tanto, es necesario que, para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobado el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, así como un Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, por la suma de **SI. 1'357,535.77 soles** y una Ampliación de Plazo N° 02 por 75 días calendario, mediante acto resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir; por lo que, es necesario que su Despacho tenga a bien considerar la disponibilidad presupuestal para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2600526;

Que, mediante Informe N° 3435-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 22 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, emite la opinión técnica, indicando que visto los actuados, análisis, considerandos y según la Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2023-GR/MOQ, se debe continuar con el trámite administrativo para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, así como un Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, por el monto de **SI. 1'357,535.77 soles** y una Ampliación de Plazo N° 02 por 75 días calendario del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2600526, obteniéndose un Presupuesto Total Actualizado de **SI. 4'992,826.92 soles**, el cual será bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa. Por tanto, debe aprobarse el presente Expediente vía acto resolutivo y en cuanto al financiamiento solicitado por el Area Usuaría y encontrándose con las opiniones técnicas favorables de las Areas respectivas, la disponibilidad será mediante los siguientes Proyectos Habilitadores, siendo la Inversión denominada: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DEL DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, con CUI N° 2328099; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, EN LAS PROVINCIAS DE MARISCAL NIETO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2476894; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. SECUNDARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL con CUI N° 2462764 y CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO, SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 189 – SAMEGUA, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA con CUI N° 2507978;** por el importe total de **SI. 1'357,535.77 soles**, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados. Finalmente, se otorga la **CONFORMIDAD** al presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02; recomendando que se derive el presente Expediente a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para que



Resolución Gerencial General Regional

N° : 142-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de octubre del 2024

emitan opinión técnica en relación a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y luego remitir a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 110-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-NEVM de fecha 23 de octubre del 2024, la Arq. Nidia Esther Velásquez Mendoza con Registro CAP N° 11541 – Especialista en Inversión Pública, emite opinión técnica al Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, así como un Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2600526, por el monto de **S/. 1'357,535.77 soles**, indicando en el análisis del mismo que se ha realizado la revisión a la Inversión antes señalada en los aplicativos del MEF – Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y que con respecto al PMI 2024-2026, la Inversión en mención se encuentra registrada en el PMI. Cabe precisar, que el Proyecto de Inversión antes referido tiene como Servicio Público con Brecha identificada y priorizada: “Servicio de transitabilidad vial interurbana”; como Indicadores de Brechas de Acceso a Servicios: “Porcentaje de la Red Vial Vecinal por implementar”. Asimismo, cabe indicar que la presente Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, cuenta con la conformidad del Inspector de Obra y del Residente de Obra, el mismo que alcanzó la Modificación antes señalada para el logro de los objetivos del Expediente Técnico. Por lo que, concluye indicando que el Proyecto con CUI N° 2600526, se encuentra activo en Fase de Ejecución Física, dentro del PMI 2024-2026 de la Entidad, tiene un Costo Actualizado de S/. 3'635,291.15 soles (según registro en el Banco de Inversiones), se encuentra dentro del PMI vigente de nuestra Entidad y actualmente tiene un PIM 2024 de S/. 3'522,917.00 soles. Con respecto al Formato 08-A “Registros en la Fase de Ejecución de Proyecto de Inversión”, se tiene como último registro actualizado el 18/09/2024 y con respecto al Formato 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones” se tiene última fecha de actualización el 23/10/2024 donde se registra el situacional de avance físico de la inversión al mes de agosto y con programación financiera actualizada por S/. 3'522,917.00 soles, evidenciando que no cuenta con saldo presupuestal. Por consiguiente, vista la información registrada en el Banco de Inversiones y el análisis realizado en el presente documento, se da cumplimiento a la Directiva N° 001-2024-EF/50.01; recomendando, que el presente Expediente y sus actuados sean derivados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, mediante acto resolutivo. Por lo que, con el Informe N° 1755-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para tomar acciones respectivas;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por el monto de **S/. 1'357,535.77 soles**, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, así como un Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas y Ampliación de Plazo N° 02 por 75 días calendario, del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2600526, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión de la referida Directiva, correspondiendo continuar con el trámite para la modificación durante la Fase de Ejecución mediante acto resolutivo; asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021, referente a adicionales y ampliación de plazo, señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra, en ese sentido podemos apreciar en los actuados que la Residencia ha cumplido con registrar en su cuaderno de obra los inconvenientes suscitados en la misma, conforme se observa del folio 78 al folio 101; por lo tanto amerita la emisión de la resolución aprobando el Expediente antes descrito;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo “La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los Administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida se ha generado debido



Resolución Gerencial General Regional

N° : 142-2024-GGR/GR.MOQ
Fecha : 25 de octubre del 2024

a la siguiente Causal: a) Ejecución de Partidas o Actividades Complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico; es así, que la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada, debe ser aprobada con eficacia anticipada al 18 de octubre del 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 en la Fase de Ejecución por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, así como un Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, por el monto de S/. 1'357,535.77 soles del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2600526, el mismo que en folios Cuatrocientos Veintidós (422) (contenidos en un archivador de palanca y hojas sueltas), forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

CUI N° : 2600526

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO : S/. 3'635,291.15 soles

MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 : S/. 1'357,535.77 soles (Adicional)

COSTO TOTAL ACTUALIZADO : S/. 4'992,826.92 soles

PRESUPUESTO MODIFICACION PRESUPUESTAL – ADICIONAL N° 01

| TIPO DE COSTO % | RER N° 414-2023-GR/MOQ (13/09/2023) | DISTRIBUCION APROBACION EXPEDIENTE | EXPEDIENTE INICIAL | ADICIONAL N° 01 | TOTAL COSTO DE INVERSION |
|---|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------|--------------------------|
| COSTO DIRECTO | | | 2,877,054.29 | 1,097,442.02 | 3,974,496.31 |
| GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS | 0.70% | 0.70% | 20,139.38 | 7,682.09 | 27,821.47 |
| GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS | 10.00% | 10.00% | 287,705.43 | 109,744.20 | 397,449.63 |
| GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA | 1.00% | 1.00% | 28,770.54 | 10,974.42 | 39,744.96 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 3.50% | 3.50% | 100,698.90 | 38,410.47 | 139,107.37 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA | 1.50% | 1.50% | 43,155.81 | 16,461.63 | 59,617.44 |
| GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 6.50% | 6.50% | 187,008.53 | 71,333.73 | 258,342.26 |
| GASTOS DE DIFUSIÓN | 0.50% | 0.50% | 14,385.27 | 5,487.21 | 19,872.48 |
| TOTAL COSTO INDIRECTO | 23.70% | 23.70% | 681,861.87 | 260,093.75 | 941,955.63 |
| COSTO DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TECNICO | | | 76,375.00 | | 76,375.00 |
| CONTROL CONCURRENTE | | | | | |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | | | 3,635,291.15 | 1,357,535.77 | 4,992,826.92 |
| COSTO INVERSIÓN TOTAL A LA FECHA (BANCO DE PROYECTOS) | | | | | 3,635,291.15 |
| IMPORTE EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 - ADICIONAL N° 01 | | | | | 1,357,535.77 |
| COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO | | | | | 4,992,826.92 |

Resolución Gerencial General Regional

N° : 142-2024-GGR/GR.MOQ
Fecha : 25 de octubre del 2024

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 18 de octubre del 2024 el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 75 días calendario, en la Fase de Ejecución Física de la Inversión del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2600526, el mismo que en folios Cuatrocientos Veintidós (422) (contenidos en un Archivador de Palanca y hojas sueltas), forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO : **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL EMP. MO-108 – EMP. MO-504 DEL CENTRO POBLADO CHILATA, DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.**

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 61 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : **75 días calendario**

INICIO AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 18 de octubre del 2024
TERMINO AMPLIACION DE PLAZO N° 02 : 31 de diciembre del 2024

TOTAL PLAZO DE EJECUCION : **226 días calendario**

| CUADRO RESUMEN DE PLAZOS DE EJECUCION | DIAS CALENDARIO | FECHA INICIO | FECHA TERMINO |
|---|-----------------|-------------------|-------------------|
| PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO (A) | 90 | 20/05/2024 | 17/08/2024 |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (B) | 61 | 18/08/2024 | 17/10/2024 |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (C) SOLICITADO | 75 | 18/10/2024 | 31/12/2024 |
| TOTAL PLAZO DE EJECUCION DE PROYECTO | 226 | 20/05/2024 | 31/12/2024 |

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
MARIO PONCEBOSA
GERENTE GENERAL REGIONAL